

ACTA NÚMERO VEINTIDOS – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día diecisiete de mayo del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Falto con excusa Legal el Director Adjunto, Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“”1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“”2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Informe de Secretaría, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Unidad de Cooperación Internacional, 6.3) Unidad Jurídica, 6.4) Departamento de Laboratorio, 6.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.1) Sub-Gerencia de Recursos Humanos, 8) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“”3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“”4) Informes del señor Presidente

“”4.1) El señor Presidente informa sobre la visión que tiene el señor Presidente de la República sobre la ejecución pública, y que al respecto que se hará una revisión exhaustiva de los proyectos que se tienen planificados para los últimos tres años de ejecución del quinquenio, de tal manera que puedan presentarse a la población y estos sean oportunamente ejecutados. Se incluirán los proyectos emblemáticos que tiene la Institución.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”4.2) El señor Presidente informa que en la presente reunión los gerentes respectivos justificarán las solicitudes de compra de tubería y accesorios de PVC, de Hierro

Galvanizado, así como Materiales de Ferretería. Que le Junta de Gobierno deberá tomar en cuenta dicha justificación y aprobar la adquisición con base en la misma, volviéndose los Gerentes responsables de que dichas justificaciones correspondan con la realidad. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

”””5) Informe de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””6) Solicitudes

“””6.1) Unidad Financiera Institucional.

Solicitud de la Unidad Financiera Institucional, en el sentido de aprobar la solicitud de pago presentada por Industrias La Constancia.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad Financiera Institucional ha recibido solicitud presentada con fecha 27 de abril de 2011, por Industrias La Constancia quien reclama el pago de SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 722.27), correspondiente a 402 garrafas de agua purificada entregadas durante el mes de enero de 2011, que exceden al número y monto aprobado en Orden de Suministro.
- II. Que de acuerdo a lo antes expresado, el pago en mención no ha sido realizado por exceder al monto autorizado en la Orden de Suministro No. 100462, de fecha 22 de octubre de 2010, por un total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,153.33), equivalentes a 1,191 garrafas de 5 galones de agua, que servirían para cubrir las necesidades de las dependencias del edificio central, presidencia, sus dependencias y las 24 sucursales a nivel nacional, durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.
- III. Que al finalizar el ejercicio 2010, de las 1,191 garrafas que tenía la Orden de Suministro quedo con un remanente, el cual según lo manifestado por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que es quien administro dicha Orden de Suministro, sirvió para cubrir los primeros días del mes de enero de 2011, mientras se efectuaba el nuevo proceso de libre gestión, el cual fue efectivo a partir del 1 de febrero de 2011. Sin embargo, el remanente en mención no fue suficiente para cubrir las necesidades de suministro y para no dejar sin el servicio de agua purificada a las dependencias anteriormente detalladas, se sobrepaso en 402 garrafas a las 1,191 definidas en la Orden de Suministro, lo cual representa un valor de SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 722.27), que están fuera de cobertura en dicha Orden.
- IV. Que es importante mencionar, que el servicio fue recibido en las dependencias mencionadas, lo cual se comprueba mediante nota de entera satisfacción por las 402

garrafas recibidas, enviada por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que existe un compromiso real de pago con la empresa, que por estar fuera de cobertura en la Orden de Suministro emitida para tal fin, es necesario que cuente con la aprobación de pago por parte de esta Junta de Gobierno y que el mismo sea imputado al presupuesto 2011 de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, por ser el administrador del servicios de agua embotellada a las dependencias de Oficina Central.

- V. Que el requerimiento es presentado por la Unidad Financiera Institucional, por ser quien está recibiendo las constantes solicitudes de pago de Industrias La Constancia; para lo cual adjunta la documentación probatoria de que el servicio fue efectivamente recibido a entera satisfacción, así como la Orden de Suministro emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la carta de solicitud de pago de la empresa y la solicitud de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, presentada a la Unidad Financiera, para que se efectúe el pago en mención.

ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud de pago presentada por Industrias La Constancia por un valor de SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 722.27).
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

“”6.2) Unidad de Cooperación Internacional

“”6.2.1) Solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional sobre aprobar la Creación de la Gerencia Ejecutora de Programas en Agua y Saneamiento FONDOS BID-AECID.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en relación al proyecto denominado “Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador”, el cual será ejecutado con el financiamiento otorgado por el Gobierno Español a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento que asciende a VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$23,280,644.53), para la ejecución de los proyectos por parte de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).
- II. Que en el marco del proyecto en referencia, en su Reglamento Operativo aprobado por el Organismo Cooperante y ANDA, mediante Acuerdo número 6.2.2., correspondiente al Acta número siete, tomado por la Junta de Gobierno de la Institución en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2011, se encuentra la SECCIÓN II DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO LA CUAL INCLUYE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN, estableciendo al Coordinador General como responsable de la ejecución del Programa de Aguas y Saneamiento.
- III. Que por lo antes expuesto la Unidad de Cooperación Internacional, solicita la

creación de la Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y Saneamiento y Nombramiento del equipo de trabajo, con el objeto que ANDA este en la capacidad de cumplir con los compromisos adquiridos ante el Gobierno de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

ACUERDA:

1. Crear la estructura organizativa de la Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y Saneamiento FONDOS BID-AECID, la cual dependerá de la Dirección Técnica.
2. Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos para modificar el Manual de Organización y Funciones, la Estructura Organizativa Institucional y los Códigos Numéricos de Dependencias de ANDA, específicamente para incorporar la Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y Saneamiento FONDOS BID-AECID.

“”6.2.2) Solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional sobre autorizar licencia con goce de sueldo, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, a la licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, quien desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional y al ingeniero Flavio Mesa, especialista en el área de Saneamiento.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el numeral cinco del artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II. Que el art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: “La Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc. en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por ANDA o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución.”
- III. Que la Presidencia Pro – Tempore del FOCARD- APS, ha hecho la atenta invitación para participar en el Taller regional de validación de indicadores para la mejora del desempeño del Sector Agua Potable y Saneamiento en Países FOCARD – APS- “Country Status Overview” (CSO), a realizarse en la Ciudad de Panamá del 25 al 27 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.

ACUERDA:

1. Conceder misión oficial a la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza y al ingeniero Flavio Mesa, quienes en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, participarán en el en el Taller regional de validación de indicadores para la mejora del desempeño del Sector Agua Potable y Saneamiento en Países FOCARD – APS- “Country Status Overview” (CSO), a realizarse en la Ciudad de Panamá del 25 al 27 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.
2. Conceder licencia con goce de sueldo, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales a

la licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza y al ingeniero Flavio Mesa, por el período del 25 al 27 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive, ambas fechas inclusive, conforme al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda a cada uno de la forma siguiente:

- Viáticos (25 al 27 de mayo)..... \$ 360.00
- Gastos de viaje por ida y regreso..... \$ 180.00
- Gastos terminales..... \$ 45.00
- TOTAL.....\$ 585.00

3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que erogue a favor de la licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza y al ingeniero Flavio Mesa la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a cada uno de ellos, haciendo un total de UN MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El gasto deberá ser cargado a la asignación presupuestaria correspondiente.

“”6.3) Unidad Jurídica

Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de denegar la solicitud de prórroga del Convenio de Delegación de Funciones referente a la Operación, Mantenimiento y Comercialización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, presentada por la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba, que puede abreviarse (EMSAGUAT).

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que dicho Convenio fue suscrito entre la ANDA y la empresa municipal EMSAGUAT el día ocho de junio de dos mil uno. A la fecha, la Institución ha concedido a la referida Empresa Municipal SIETE PRORROGAS del mencionado Convenio, siendo la fecha de vencimiento de la última prórroga concedida, el día treinta y uno de diciembre de dos mil diez.
- II. Que en la CLAUSULA OCTAVA de dicho Convenio se estipula que “el plazo del convenio podrá ser prorrogado, cuando sea solicitado por EMSAGUAT y considerando para ello que los resultados de las evaluaciones de la gestión administrativa que finaliza sean satisfactorios”.
- III. Que atendiendo al informe proporcionado por el Administrador del Convenio suscrito con la operadora EMSAGUAT, y con el fin de establecer el cumplimiento de los indicadores de gestión por parte de ésta, se ha considerado la información operativa, financiera, comercial y social de EMSAGUAT, y de la cual se puede establecer lo siguiente:
 - a) Que la operadora administra un sistema de agua potable por gravedad, con un promedio de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (1,462) conexiones de agua potable y TRESCIENTOS CUARENTA CINCO conexiones de aguas negras.
 - b) Que EMSAGUAT en su gestión, ha incumplido con la presentación del seguimiento de los planes operativos proporcionados por ANDA.
 - c) Que en base a la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.07.01.04, se realizó un cronograma de actividades a cumplir por EMSAGUAT en la gestión de

administración del sistema; al respecto la Operadora ha presentado los análisis mínimos de calidad del agua y únicamente en los meses de abril y agosto de 2010; en ese mismo sentido la operadora únicamente ha presentado las lecturas que determinan el nivel de cloro residual hasta el mes de octubre de ese mismo año.

- d) Que la Empresa EMSAGUAT se ha negado a realizar el cobro del consumo de agua potable en base al pliego tarifario vigente y realiza el cobro del suministro en base a las tasas municipales; asimismo, se ha negado a la instalación de micro medidores.
- e) Que la empresa operadora presenta las liquidaciones de facturación, pero no realiza la remesa a favor de ANDA, de lo recaudado por facturación del servicio, desde el año dos mil ocho a la fecha.
- f) Que el inmueble donde se encuentra la fuente que provee de agua al área administrada por EMSAGUAT, es propiedad de la cooperativa “Las Colinas”, la cual ha manifestado su renuencia a que se continúe extrayendo el vital líquido y se ha negado a entregar el inmueble a favor de la Institución, circunstancia que podría generar un impase importante al pretender que ANDA retome el sistema.

IV. Que en vista de lo antes expuesto y luego de realizar el pertinente análisis a efecto de establecer si es procedente otorgar la prórroga solicitada se advierte: 1) que EMSAGUAT incumplió los indicadores referentes a la presentación del respectivo seguimiento a los planes operativos proporcionados por ANDA; 2) que la Operadora ha presentado los análisis mínimos de calidad del agua, únicamente en los meses de abril y agosto de 2010; 3) que la operadora se encuentra en mora de presentar las lecturas que determinan el nivel de cloro residual desde el mes de noviembre de 2010; 4) que se ha negado a realizar el cobro del consumo de agua potable en base al pliego tarifario vigente y realiza el cobro del suministro en base a las tasas municipales; asimismo, se ha negado a la instalación de micro medidores; 5) que la operadora no realiza la remesa a favor de ANDA de lo recaudado por facturación del servicio, desde el año dos mil ocho a la fecha.

V. Que de conformidad con la cláusula OCTAVA del Convenio, éste podrá prorrogarse considerando que los resultados de las evaluaciones de la gestión administrativa de EMSAGUAT sean satisfactorios, lo cual como se ha establecido en el romano que antecede, no han sido cumplidos por la empresa operadora, por lo que una vez hecho el análisis de la evaluación, no es procedente autorizar la prórroga solicitada.

ACUERDA:

1. Denegar la solicitud presentada por la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba, que puede abreviarse (EMSAGUAT), en el sentido de que se prorrogue el Convenio de Delegación de Funciones referentes a la Operación, Mantenimiento y Comercialización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados Sanitario de la ciudad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, suscrito el ocho de junio del año dos mil uno entre la referida empresa municipal y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
2. Delegar a la Gerencia de la Región Occidental y Gerencia Comercial para que retomen la administración de los sistemas comprendidos en el convenio relacionado en el numeral anterior.

3. Delegar a la Gerencia de la Región Occidental, Gerencia Comercial y Unidad Jurídica para que inicien el procedimiento de liquidación del Convenio de Delegación de Funciones referentes a la Operación, Mantenimiento y Comercialización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados Sanitario de la ciudad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán.
 4. Encomendar a la Unidad Jurídica para que efectúe las notificaciones correspondientes.
-
-

“””6.4) Departamento de Laboratorio.

Solicitud del Departamento de Laboratorio sobre autorizar licencia con goce de sueldo, gastos de viaje y gastos terminales, al licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, quien desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Laboratorio.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el numeral cinco del artículo cinco de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II. Que el art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: “La Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc. en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por ANDA o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución.”
- III. Que la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en colaboración con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA), ha hecho atenta invitación para participar en el “I FORO REGIONAL DE MEJORES PRACTICAS DE LABORATORIOS DE AGUAS RESIDUALES”, como parte de las actividades del proyecto Fortalecimiento de Laboratorios Fase II, en donde cada uno de los laboratorios referentes presentarán el tema “Mejores Prácticas de Laboratorio”, a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, durante el período comprendido del 24 al 26 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.

ACUERDA:

- I. Conceder misión oficial al licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, quien en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, participará en el “I FORO REGIONAL DE MEJORES PRACTICAS DE LABORATORIOS DE AGUAS RESIDUALES”, como parte de las actividades del proyecto Fortalecimiento de Laboratorios Fase II, en donde cada uno de los laboratorios referentes presentarán el tema “Mejores Prácticas de Laboratorio”, a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, durante el período comprendido del 24 al 26 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.
2. Conceder licencia con goce de sueldo, gastos de viaje y gastos terminales al licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, por el período del 24 al 26 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive, conforme al Reglamento General de

Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de la forma siguiente:

- Gastos de Viaje (cuota y media de viáticos)..... \$ 180.00
- Gastos terminales..... \$ 45.00
- Total..... \$ 225.00

3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que erogue a favor del licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00). El gasto deberá ser cargado a la asignación presupuestaria correspondiente.

“”6.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

“”6.5.1) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-21/2011, referente al “SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-21/2011, referente al “SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4,989,216.71), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.
- VI. Que la Junta de Gobierno ha recibido la solicitud de los Gerentes Regionales, Gerente Comercial, y Jefa de la Unidad de Proyección Social, habiendo manifestado

los solicitantes mencionados que las cantidades de material solicitadas corresponden con las necesidades reales de la Institución y responden a un análisis de los proyectos que se ejecutarán en el plazo de un año. Habiéndose comprometido también los solicitantes en garantizar el control y buen uso de los mismos.

ACUERDA:

Aprobar, con base en la justificación realizada por los Gerentes Regionales, Gerente Comercial y Jefa de la Unidad de Proyección Social y como consecuencia de ello, las Bases de la Licitación Pública No. LP-21/2011, referente al “SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS”.

“”6.5.2) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2011, referente al “SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL Y GALVANIZADO DE DIFERENTE DIAMETROS”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-17/2011, referente al “SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL Y GALVANIZADO DE DIFERENTE DIAMETROS”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,157,556.55), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.
- VI. Que la Junta de Gobierno ha recibido la solicitud de los Gerentes Regionales,

habiendo manifestado los solicitantes mencionados que las cantidades de material solicitadas corresponden con las necesidades reales de la Institución y responden a un análisis de los proyectos que se ejecutarán en el plazo de un año. Habiéndose comprometido también los solicitantes en garantizar el control y buen uso de los mismos.

ACUERDA:

I. Aprobar, con base en la justificación realizada por los Gerentes Regionales, y como consecuencia de ello, las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2011, referente al “SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL Y GALVANIZADO DE DIFERENTE DIAMETROS”.

“”6.5.3) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2011, referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-27/2011, referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proyecto asciende a UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1,075,923.22), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.
- VI. Que la Junta de Gobierno ha recibido la solicitud de los Gerentes Regionales y Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, habiendo manifestado los solicitantes mencionados que las cantidades de material solicitadas corresponden con las necesidades reales de la Institución y responden a un análisis de los proyectos que

se ejecutarán en el plazo de un año. Habiéndose comprometido también los solicitantes en garantizar el control y buen uso de los mismos.

ACUERDA:

Aprobar, con base en la justificación realizada por los Gerentes Regionales y Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, y como consecuencia de ello, las Bases de Licitación Pública No. LP-27/2011, referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA”.

“”6.5.4) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-13/2011, referente al “Suministro de Materiales para Construcción”.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición se encuentra comprendido entre los ochenta salarios mínimos urbanos y seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública por invitación.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública por Invitación No. LPI-13/2011, referente al “Suministro de Materiales para Construcción”.
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proyecto asciende a CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$108,457.40), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Metropolitana.
- V. Que el artículo 66 de la LACAP establece que la licitación pública por invitación es la forma de selección de contratistas en la que se elabora una lista corta de ofertantes, con un mínimo de cuatro invitaciones a personas naturales o jurídicas, a los que se invita públicamente a participar a fin de asegurar precios competitivos. En todo caso, siempre el titular de la institución deberá razonar y aprobar la lista corta.

ACUERDA:

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-13/2011, referente al “Suministro de Materiales para Construcción”.
2. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-13/2011, referente al

“Suministro de Materiales para Construcción”, según el siguiente detalle:

1. ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.
 2. VIDUC, S.A. DE C.V.
 3. FREUND, S.A. DE C.V.
 4. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
3. Instruir a la Gerencia UACI, para que invite a participar, a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-13/2011, referente al “Suministro de Materiales para Construcción”, a las personas jurídicas enumeradas en la lista corta.
-
-

“””7.1) Sub-Gerencia de Recursos Humanos

Se ha recibido información de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, en la cual notifica que existen 3 cursos de capacitación en la India, los cuales son los siguientes:

- 1- Avance Certificado en análisis de Calidad de Agua-Prácticas de Laboratorio “Advanced Certificate on Water Quality Analysis: Laboratory Practices” a realizarse del 3 de Agosto al 27 de Septiembre de 2011, duración 1 mes.
- 2- Desarrollo de Fuentes de Agua “Water Resources Development” a realizar del 22 de Julio del 2011 al 21 de Julio de 2012, duración de 1 año.
- 3- Manejo de Programas Rurales de Agua Potable y Saneamiento “Management of Rural Drinking Water and Sanitation Programmes” a realizarse del 3 al 30 de agosto de 2011, duración 1 mes.

La Junta de Gobierno ha consultado con diferentes jefaturas de la institución sobre las personas idóneas, dada su capacidad y formación técnica, acordando lo siguiente:

- I. Aprobar la postulación para el señor Roel Santiago Martínez, Fisicoquímico de la Región Central, para que aplique a la beca de “Avance Certificado en Análisis de Calidad de Agua-Prácticas de Laboratorio” y al ingeniero Rafael Andino, Jefe de Operaciones de la Región Metropolitana, para aplicar a la beca de “Manejo de Programas Rurales de Agua Potable y Saneamiento”.
-
-

“””7.2) Sub-Gerencia de Recursos Humanos

Se ha recibido información de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, en el sentido de Adjudicar la Contratación Directa denominada “SUMINISTRO DE CAPAS DE VINIL DE UNA PIEZA Y CAPAS DE VINIL DE DOS PIEZAS”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto cuatro, tomado en sesión ordinaria de fecha veintiséis de abril de dos mil once, se aprobó lo siguiente:
 1. Declarar de Urgencia la adquisición del “SUMINISTRO DE CAPAS DE VINIL DE UNA PIEZA Y CAPAS DE VINIL DE DOS PIEZAS” y hacer del conocimiento del Honorable Consejo de Ministros dicha declaratoria.
 2. Autorizar, con base en lo establecido en el artículo 72 literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la adquisición del “SUMINISTRO DE CAPAS DE VINIL DE UNA PIEZA Y CAPAS DE VINIL DE DOS PIEZAS”.

- II. Que las capas de vinil son un elemento indispensable de una gran parte de los trabajadores de la ANDA, pues los protegen de las inclemencias de la lluvia en la época de lluvia, resguardando de esa forma su salud.
- III. Que esta Junta de Gobierno ha conocido el informe de “Perspectiva del Clima en América Central (Mayo-Julio 2011)” en el cual se menciona que para El Salvador: “Las condiciones son favorables para establecimiento pleno de la época lluviosa en la primera quincena de mayo, adelantado de una a dos semanas, especialmente en las zonas central y occidental del país, respecto a la fecha promedio del 21 de mayo”, así como que “Para el trimestre de mayo a julio de 2011 en El Salvador, la probabilidad más alta es la de un escenario lluvioso y el segundo escenario más probable es el de lluvias dentro del rango normal. No se pronostican condiciones secas para ninguna zona del país”
- IV. Que la inminente entrada de la época lluviosa adelantada hasta en dos semanas, en la primera quincena del mes de mayo, aunado al escenario actual de falta de cumplimiento de la empresa contratada para suministrar las capas de vinil, generan una situación de urgencia para la compra de las mismas, y de esa manera resguardar de la lluvia y proteger la salud de los trabajadores.
- V. Que con el objetivo de promover la competencia, aún en situación de urgencia, se han solicitado cotizaciones a diferentes empresas comercializadores de ese tipo de productos, obteniéndose que únicamente la sociedad ZAMI, S.A. de C.V., fabricantes de dichos productos, son capaces de proveer con la urgencia necesaria las capas de vinil, con lo que adicionalmente se convierten en la única fuente capaz de proporcionar dicho producto con la celeridad necesaria.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Contratación Directa denominada “SUMINISTRO DE CAPAS DE VINIL DE UNA PIEZA Y CAPAS DE VINIL DE DOS PIEZAS”, a la sociedad ZAMI, S.A. de C.V., hasta por un monto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS.
2. Encomendar al Gerente de la UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“””8) Varios

“””8.2.1) Solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional sobre aprobar el reemplazo sin costo de medidores a los usuarios que lo tienen en mala condición y la instalación a quienes no lo poseen.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud se enmarca en el Proyecto de Desarrollo de Capacidades de ANDA para el Mejoramiento Operacional - PRODECANDA, ejecutándose en ANDA con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

- II. Que el 2 de diciembre de 2008, fue firmado registro de discusiones con JICA en el que se establecía las condiciones generales de la ejecución del Proyecto, en el cual se estableció, en el apartado III MEDIDAS A SER TOMAS POR ANDA; numeral 8 de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en El Salvador, que ANDA tomará medidas necesarias para suministrar o reemplazar bajo su propio cargo, maquinarias, equipos, instrumentos, vehículos, herramientas repuestos y cualquier otro material necesario para la implementación del proyecto, fuera de los equipos proveídos por JICA.
- III. Que dentro de las actividades relacionadas a uno de los resultados del proyecto: “Mejorar la capacidad técnica de ANDA en la Reducción de la tasa de Agua No Facturada”, se están desarrollando las actividades relativas a la detección de fugas y a la aplicación de técnicas para detectarlas y repararlas.
- IV. Que el PRODECANDA desarrolló actividades en los bloques modelos de Bosques de La Paz (Región Metropolitana), Casco urbano de Tonacatepeque (Región Central) y Centro de la Ciudad de Santa Ana (Región Occidental) y en dichos bloques modelos se realizó reemplazo de medidores a los usuarios que lo necesitaban, sin costo para los mismos, como medida para establecer las condiciones mínimas para realizar las pruebas y estudios establecidos por los expertos japoneses que desarrollan el proyecto.
- V. Que se ha iniciado la siguiente etapa del proyecto para el cumplimiento del resultado I, y los equipos de acción regionales han procesado la información de los usuarios y se deberá trabajar en las áreas pilotos del proyecto y como en ocasión anterior, será necesario el reemplazo de medidores defectuosos y la instalación de los que no lo poseen, cuya distribución por Región es la siguiente:

REGIÓN	AREA PILOTO	Nº DE MEDIDORES
Región Metropolitana	Residencial Ciudad Corinto, Mejicanos, Departamento de San Salvador.	270
Región Central	Distrito Centro, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán	350
Región Occidental	Distrito Centro Sur, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	734
		1,354

- VI. Que JICA ha solicitado la instalación de medidores en las áreas pilotos como se realizó en los bloques modelos y para efectos de establecer las condiciones de aislamiento necesarios en los sistemas de abastecimiento y realizar las pruebas y estudios pertinentes, JICA ha entregado en donación a ANDA las válvulas y accesorios para realizar dichos aislamientos en el área seleccionada, y se han iniciado los estudios de detección de fugas (acústico domiciliario, en las calles, estudio de confirmación de la situación de la fuga), quedando pendiente la situación del cambio de medidores.

ACUERDA:

- I. Aprobar el reemplazo de 1354 medidores sin costo a los usuarios que lo tienen en mala condición o su instalación a los usuarios que no lo poseen, dentro del marco del marco del Proyecto de Desarrollo de Capacidades de ANDA, de acuerdo al siguiente detalle:

REGIÓN	AREA PILOTO	Nº DE MEDIDORES
Región Metropolitana	Residencial Ciudad Corinto, Mejicanos, Departamento de San Salvador.	270
Región Central	Distrito Centro, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán	350
Región Occidental	Distrito Centro Sur, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	734
		1,354

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ
FIGUEROA
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ MARIO ERNESTO RIVERA
CHACÓN
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA
HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO